



# NORMAS LEGALES DE MAYOR RELEVANCIA PARA EL SECTOR EMPRESARIAL

SETIEMBRE 2003

Dirigido a:

## Principales Normas para el ámbito empresarial:

- REGIMEN TRIBUTARIO
- REGIMEN LABORAL
- REGIMEN AGROINDUSTRIAL
- REGIMEN PESQUERO
- NORMAS DIVERSAS
- INDICADORES ECONOMICOS

Página Web: <http://www.bcpo.com.pe>

Av. República de Panamá 5893 –  
Piso 2 Urb. Aurora – Miraflores  
Lima 18 – Perú  
Telefax: 241-6412

### REGIMEN TRIBUTARIO

#### 1. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS.

*(En este mes no se han publicado normas respecto a este tema)*

#### 2. IMPUESTO A LA RENTA

*(En este mes no se han publicado normas respecto a este tema)*

#### 3. NORMAS TRIBUTARIAS DEL GOBIERNO CENTRAL

13/09/2003 Resolución de Superintendencia N° 167-2003/SUNAT (El Peruano Pág. 251311).- Modifican Reglamento de Comprobantes de Pago, y se dispone la tramitación exclusiva de las autorizaciones de impresión y/o importación de documentos mediante el Sistema SUNAT Operaciones en Línea, e incorporan obligaciones a cargo de las imprentas que realizan dichos trabajos.

18/09/2003 Resolución de Superintendencia N° 171-2003/SUNAT (El Peruano Pág. 251547).- Aprueban disposiciones relativas a la colocación de sellos, carteles y/o letreros oficiales a que se refiere el Reglamento del Fedatario Fiscalizador; en los casos en que se sancione con cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes, así como, el procedimiento para la sanción de multa por no entregar comprobantes de pago.

24/09/2003 Resolución de Superintendencia N° 175-2003/SUNAT (El Peruano Pág. 251878).- Aprueban disposiciones relacionadas con la Ley 28027 - Ley de la Actividad Empresarial de la Industria Azucarera, referidas al lugar de presentación de la solicitud de acogimiento a la capitalización de la deuda tributaria y la aprobación de las Tablas de Factores de reajuste de las Deudas Tributarias, el plazo para el acogimiento venció el 18 de setiembre de 2003.

27/09/2003 Ley N° 28079 (El Peruano Pág. 252073).- Ley que delega al Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia tributaria, respecto a tributos internos como aduaneros con el objeto de:

1. Modificar el Código Tributario, a fin de perfeccionar las facultades y los procedimientos de determinación y fiscalización de la deuda tributaria, control, medidas cautelares previas, cobranza y pago de la misma, devoluciones, procedimientos contenciosos y no contenciosos, así como el régimen de infracciones y sanciones.
2. Modificar la Ley del Impuesto a la Renta a fin de:
  - a Ampliar el ámbito de aplicación, eliminando determinadas exoneraciones, sin incluir las de carácter geográfico regional.
  - b Modificar el sistema de deducciones de la renta bruta.
  - c Perfeccionar la determinación de la base presunta.
  - d Establecer sujetos y nuevos sujetos del impuesto.
  - e Perfeccionar la progresividad del impuesto a las personas naturales y uniformizar las

tasas aplicables a las rentas de tercera categoría.

- f Actualizar la normatividad vigente con el objeto de cubrir vacíos legales y supuestos de evasión y elusión tributaria
3. Racionalizar las exoneraciones, beneficios e incentivos tributarios, sin incluir los de carácter geográfico regional, que originan distorsiones en el nivel competitivo de las empresas y pérdida en la eficacia recaudatoria del sistema.
4. Modificar el Registro Único de Contribuyente a fin de generalizar su uso como un sistema único de identificación que optimice los procedimientos de las instituciones públicas y privadas.
5. Establecer un Régimen Tributario Promocional para las pequeñas empresas que faciliten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
6. Modificar la Ley de Impuestos General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo a fin de:
  - a. Perfeccionar el sistema vigente, en lo referido al uso del crédito fiscal y los beneficios de devolución.
  - b. Modificar la determinación de la base imponible del Impuesto Selectivo al Consumo aplicable al tercer sistema de pago.
  - c. Actualizar la normatividad vigente con el objeto de cubrir vacíos legales y supuestos de evasión y elusión tributaria.
  - d. Reducir de 17% a 16% la tasa del Impuesto General a las Ventas.
7. Modificar el pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central a fin de:
  - a. Ampliar su ámbito de aplicación.
  - b. Perfeccionar el sistema y actualizar la normatividad vigente con el objeto de cubrir vacíos legales y supuestos de evasión y elusión.
8. Establecer procedimientos para aplicar medidas cautelares y trabar embargos mediante mecanismos informáticos a través del Sistema Financiero.
9. Establecer procedimientos que faciliten la aplicación de medidas cautelares y trabar embargos a los proveedores de las entidades del Estado mediante mecanismos informáticos, fijando las sanciones administrativas correspondientes.
10. Establecer procedimientos de recuperación y cobro de deudas

tributarias de las entidades del Estado

11. Establecer sanciones administrativas para las entidades del Estado y funcionarios responsables, en caso de incumplir con obligaciones tributarias.
  12. Establecer medidas que permitan a la Administración Tributaria contar con información existente en el Sector Público.
  13. Establecer disposiciones que permitan formalizar las operaciones económicas con participación de las Empresas del Sistema Financiero para mejorar los sistemas de fiscalización y detección de fraude tributario y gravar determinadas transacciones realizadas a través de las citadas empresas.
  14. Modificar la Ley General de Aduanas, así como las normas relativas a la valorización aduanera que permitan mejorar la fiscalización, recaudación, control y despacho aduanero correspondientes a los diversos agentes económicos que interviene en las operaciones de comercio exterior, y simplificar y facilitar la aplicación de los principales regímenes y operaciones aduaneras .
  15. Racionalizar el Sistema Tributario Nacional, a fin de simplificarlo con el objeto de eliminar o reducir determinados impuestos.
  16. Dictar normas que permitan la descentralización fiscal y normas que permitan hacer más eficiente la recaudación y administración de tributos municipales, sin que ello implique incrementar las tasas máximas de los impuestos.
  17. Dictar normas a efectos de establecer causales agravantes y modificar las sanciones por la comisión de delitos tributarios.
- El plazo para que el Poder Ejecutivo legisle en materia tributaria vence el 05 de febrero del 2004.

#### **4. NORMAS TRIBUTARIAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES**

##### **BREÑA**

02/09/2003 Ordenanza N° 080-MDB (El Peruano Pág. 250649).- Aprueban beneficio tributario a contribuyentes cuya deuda se origine por acciones de fiscalización tributaria.

##### **CHORRILLOS**

02/09/2003 Decreto de Alcaldía N° 05-2003/MDCH (El Peruano Pág. 250670).- Prorrogan hasta el 31 de octubre, el plazo de vigencia del beneficio de condonación de intereses, reajustes y moras de las deudas Tributarias y Administrativas.

##### **JESÚS MARIA**

18/09/2003 Ordenanza N° 120-2003-MJM (El Peruano Pág. 251552).- Regula el Trámite de Recurso de Apelación.

##### **PUEBLO LIBRE**

02/09/2003 Decreto de Alcaldía N° 002-2003-MPL (El Peruano Pág. 250671).- Modifican Texto Unico de Procedimientos Administrativos de la municipalidad, sobre expedición de información administrativa en general.

##### **SURQUILLO**

18/09/2003 Ordenanza N° 100-2003-MS (El Peruano Pág. 251555.- Aprueban beneficio de Regularización de Declaraciones Juradas de Autovalúo, desde el 12 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2003.

##### **SAN JUAN DE LURIGANCHO**

07/09/2003 Ordenanza N° 013 (El Peruano Pág. 250992).- Amplian plazo de vigencia de la Ordenanza N° 009 para condonación de intereses moratorios y factores de reajuste respecto de tributos que administra la municipalidad, el plazo venció el 30 de setiembre de 2003.

##### **LA VICTORIA**

25/09/2003 Ordenanza N° 006-03-MDLV.- Otorgan beneficio especial tributario para la obtención de autorización municipal de funcionamiento, hasta el 07 de noviembre de 2003.

##### **MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

12/09/2003 Directiva N° 01-06-00000003 (El Peruano Pág. 251222).- se establecen instrucciones para la aplicación del impuesto de Alcabala en el ámbito de la Municipalidad Metropolitana de Lima. Es de cumplimiento obligatorio para:

1. Todos los funcionarios y órganos funcionales del SAT, respecto de los actos administrativos que emitan.

2. Los contribuyentes y responsables del Impuesto de Alcabala, respecto del cumplimiento de sus obligaciones.
3. Los terceros vinculados con el cumplimiento de obligaciones originadas por el mencionado Impuesto.

15/09/2003 Ordenanza N° 543-2003- (El Peruano Pág. 251393).- Modifican Edictos N°s 225 y 227, mediante los cuales se creó el SAT, a partir del 15 de setiembre el SAT podrá celebrar convenios de cooperación técnica con Municipalidades Distritales de Lima Metropolitana y con otras Municipalidades del País.

#### SAN MIGUEL

12/09/2003 Ordenanza N° 22-2003-MDSM (El Peruano Pág. 251239).- Otorgan beneficio administrativo para la regularización de licencias de obra, construcción, ampliación, modificación y/o demolición, el plazo venció el 30 de setiembre.

12/09/2003 Ordenanza N° 23-2003-MDSM (El Peruano Pág. 251240).- Establecen beneficio de regularización tributaria o administrativa, el plazo venció el 30 de setiembre.

24/09/2003 Decreto de Alcaldía N° 16-2003-MDSM (El Peruano Pág. 251891).- Prorrogan Ordenanza N° 018-2001-MDSM, referente a suspensión de trámite de solicitud de certificados de compatibilidad de uso y licencias de funcionamiento de diversos establecimientos hasta por seis meses.

30/09/2003 Decreto de Alcaldía N° 17-2003-MDSM (El Peruano Pág. 252282).- Prorrogan plazo de Beneficio Administrativo respecto a la regularización de Licencias de Obra y otras, establecido mediante Ordenanza N° 22-2003-MDSM, hasta el 18 de octubre del presente año.

30/09/2003 Decreto de Alcaldía N° 18-2003-MDSM (El Peruano Pág. 252282).- Prorrogan plazo de vigencia de Beneficio de Regularización Tributaria y Administrativa, establecido mediante Ordenanza N° 23-2003-MDSM, hasta el 18 de octubre del presente año.

#### MIRAFLORES

14/09/2003 Ordenanza N° 128 (El Peruano Pág. 251372).- Modifican Formato de Resolución de Sanción aprobado por la Ordenanza N° 112 - Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad.

#### INDEPENDENCIA

27/09/2003 Ordenanza N° 048-2003-MDI (EL Peruano Pág. 252123).- Derogan Ordenanza N° 006-99-MDI que declaró inaplicable en el distrito Ordenanza de la MML sobre procedimiento de ratificación de ordenanzas distritales en materia tributaria.

27/09/2003 Ordenanza N° 050-2003-MDI (El Peruano Pág. 252127).- Amplían plazo de vigencia de la Ordenanza N° 046-2003- MDI que estableció beneficio de reducción del monto por certificado de numeración, desde el 1 de octubre del 2003 hasta el 28 de febrero del 2004.

27/09/2003 Ordenanza N° 051-2003-MDI (El Peruano Pág. 252128).- Amplían plazo de vigencia de ordenanza que concede beneficio para la formalización de actividades industriales, comerciales y de servicios, desde el 1 de Octubre hasta el 31 de Diciembre del 2003.

#### **REGIMEN LABORAL**

12/09/2003 Decreto Supremo N°009-2003-TR(El Peruano Pág. 251188).- Aprueban Reglamento de la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.

13/09/2003 Decreto de Urgencia N° 022-2003 (El Peruano Pág. 251270).- Reajustan la Remuneración Mínima Vital de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, de S/. 410.00 a S/. 460.00, vigente a partir del 15 de setiembre de 2003.

26/09/2003 Ley N° 28071 (El Peruano Pág. 252009).- Ley que modifica el artículo 69° del Decreto Ley N° 19990 - Ley del Sistema Nacional de Pensiones - referido al Capital de defunción.

27/09/2003 Resolución de superintendencia N°071-2003-SEPS/CD (El Peruano Pág. 252108).- Aprueban normas sobre contratación de prestación de servicios de seguridad social en salud para

afiliados regulares y derechohabientes legales. Las partes podrán contratar una cobertura complementaria a la cobertura obligatoria que comprenda las atenciones de contingencias, también podrán contratar beneficios adicionales. Las coberturas complementarias y beneficios adicionales son de naturaleza voluntaria.

#### **REGIMEN PESQUERO**

13/09/2003 Decreto Supremo N° 025-2003-PRODUCE (El Peruano Pág. 251288).- Modifican el artículo 41° del Reglamento de la Ley General de Pesca, referido a la modalidad de pago de los derechos de pesca.

13/09/2003 Decreto Supremo N° 026-2003-PRODUCE (El Peruano Pág. 251289).- Aprueban Reglamento del Sistema de Seguimiento Satelital - SISESAT y modifican los Códigos 13, 14 y 15 del Reglamento de Inspecciones y del Procedimiento Sancionador de las Infracciones en las Actividades Pesqueras y Acuícolas.

13/09/2003 Resolución Ministerial N° 331-2003-PRODUCE (El Peruano Pág. 251293).- Dispone presentación de plan de Actualización de Manejo Ambiental a cargo de Titulares de Establecimientos Industriales Pesqueros con licencia de operaciones vigente, ubicados en Bayóvar y Parachique.

13/09/2003 Resolución Ministerial N° 331-2003-PRODUCE (El Peruano Pág. 251293).- Precisan disposiciones de la R.M. 242-2003-PRODUCE sobre las condiciones que deben cumplir los Establecimientos Industriales Pesqueros para el otorgamiento de las Licencias de operación.

27/09/2003 Resolución ministerial N° 345-2003-PRODUCE (El Peruano Pág. 252082).- Aprueban formato de declaración jurada para la liquidación mensual de los derechos de pesca, en el marco del D.S. n° 025-2003-PRODUCE, cuya aplicación será efectiva a partir de la liquidación de los derechos de pesca correspondientes al mes de setiembre del presente año.

#### **NORMAS DIVERSAS**

03/09/2003 Decreto Supremo N° 124-2003-EF (El Peruano Pág. 250685).- Aprueban listas de subpartidas nacionales de mercancías

que pueden ingresar para su comercialización a la Zona Comercial de Tacna a través de los depósitos francos de la ZOFRATACNA.

04/09/2003 Resolución Directoral N° 4595-2003-MTC/15 (El Peruano Pág. 250805).- Aprueban diversos formatos sobre actualización de información, declaración, constancia de actualización de información en el Registro y Certificado de Habilitación Vehicular.

05/09/2003 Decreto Supremo N° 053-2003-MTC (El Peruano Pág. 250853).- Condonan multas impuestas por infracciones al Reglamento de Peso y Dimensión Vehicular para circulación de la red vial nacional.

05/09/2003 Resolución N° 062-2003-EF-/94.10 (El Peruano Pág. 250866).- Modifican estatuto del Comité de Protección al Accionista Minoritario.

06/09/2003 Resolución Vice Ministerial N° 017-2003 (El Peruano Pág. 250908).- Precios CIF de referencia para aplicación del Derecho Variable Adicional o rebaja arancelaria a importaciones de maíz, azúcar, arroz y leche entera en polvo.

07/09/2003 Circular N° S-601-2003- (El Peruano Pág.250980).- Aprueban circular sobre tasas de actualización aplicables al calculo de capital requerido de pensiones definitivas de invalidez y sobrevivencia del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones.

10/09/2003 Resolución Ministerial N° 0662-2003-AG (El Peruano Pág. 251054).- Modifican procedimiento administrativo N° 15 del TUPA y adicionan formulario "Solicitud de Acceso a la información publica" aprobados por el D.S. N° 008-2002-AG.

12/09/2003 Decreto Supremo N° 054-2003-MTC (El Peruano Pág. 251194).- Precisan disposiciones de los Decretos Supremos N°s 020 y 052-2003-MTC, relativos al transporte terrestre nacional de personas y de mercancías.

12/09/2003 Resolución Directoral N° 439-2003-MTC/20 (El Peruano Pág. 251200).- Aprueban procedimientos y requisitos para acceder a tarifas con descuento en el pago de peaje

establecido por el D.S N°041-2003-MTC.

12/09/2003 Acuerdo N° 002-2003/017-FONAFE (El Peruano Pág. 251217).- Modifican Directiva para la Gestión de los Miembros de Directorio Representantes del Estado en empresas.

13/09/2003 Acuerdo N° 66-27-ESSALUD-2003 (El Peruano Pág. 251311).- Modifican la Primera Disposición Complementaria del Reglamento de Pago de Prestaciones Económicas, sobre subsidio de Lactancia, equivalente a S/. 820.00 Nuevos Soles.

17/09/2003 Decreto Supremo N° 127-2003-EF (El Peruano Pág. 251451).- Aprueban Reglamento de la Ley N° 28027 - "Ley de la Actividad Empresarial de la Industria Azucarera", el cual reglamenta los procedimientos de capitalización de la deuda tributaria, pago de deudas pendientes con el Sistema Privado de Pensiones, entre otros aspectos regulados por la Ley.

17/09/2003 Decreto Supremo N° 008-2003-IN (El Peruano Pág. 251467).- Modifican Cuadro de Tipificación, Sanciones y Medidas Preventivas aplicables a infracciones al Tránsito Terrestre del Reglamento Nacional de Tránsito, en lo referente a la utilización de Lunas Polarizadas; la Policía Nacional del Perú deberá proponer hasta el 29 de octubre de 2003, las disposiciones que precisen las condiciones, requisitos y costos administrativos para el otorgamiento de autorizaciones que permitan el uso de lunas o vidrios oscurecidos o polarizados.

25/09/2003 Resolución Jefatural N° 305-2003-INEI (El Peruano Pág. 251942).- Autorizan ejecución de la Encuesta Económica Anual 2002 del sector Comercio y Servicios.

### INDICADORES ECONOMICOS

01/09/2003 Resolución Jefatural N° 270-2003-INEI (El Peruano Pág. N° 250649).- Se aprueba el Índice de Precios al Consumidor a Nivel Nacional, correspondiente al mes de Agosto del 2003.

Año 2003 MES	NUMERO INDICE	VARIAC. MENSUA	PORCEN ACUM.
ENERO	101,75	0,23	0,23

FEBRERO	102,23	0,47	0,70
MARZO	103,37	1,12	1,83
ABRIL	103,32	-0,05	1,78
MAYO	103,28	-0,03	1,74
JUNIO	102,80	-0,47	1,26
JULIO	102,64	-0,15	1,11
AGOSTO	102,66	0,01	1,12

01/09/2003 Resolución Jefatural N° 271-2003-INEI (El Peruano Pág. N° 250649).- Se aprueba los Índices de Precios al Promedio mensual al por Mayor a Nivel Nacional, correspondiente al mes de agosto del 2003.

AÑO 2003 MES	NUMERO INDICE Base 1994	VARIAC. MENSUAL	PORCENT. ACUMULAD
ENERO	154,161062	-0,16	-0,16
FEBRERO	154,834866	0,44	0,27
MARZO	156,113192	0,83	1,10
ABRIL	155,780901	-0,21	0,89
MAYO	155,560078	-0,14	0,74
JUNIO	155,087684	-0,30	0,44
JULIO	154,642665	-0,29	0,15
AGOSTO	154,886242	0,16	0,31

05/09/2003 Resolución Jefatural N° 273-2003-INEI (El Peruano Pág. 250868).- Se aprueban Índices Unificados de Precios de la Construcción para las seis áreas geográficas, correspondientes al mes de agosto del 2003.

INDICE DE CODIGO	AGOSTO 2003
30	372,94
34	362,99
39	290,49
47	292,53
49	278,75
53	491,42

18/09/2003 Resolución Jefatural N° 303-2003-INEI (El Peruano Pág. 251543).- Aprueban Índices Unificados de Precios para las Seis Áreas geográficas correspondientes al mes de agosto del 2003.

18/09/2003 Resolución Jefatural N° 304-2003-INEI (El Peruano Pág. 251545).- Aprueban Factores de reajuste aplicables a obras de edificación del sector privado, correspondiente a las seis áreas geográficas y producidas en el mes de agosto del 2003.

**BCPO** te da soluciones a los problemas de determinación y pago de tus obligaciones tributarias incluyendo lo relacionado con la formulación y la presentación de tus PDTs.

**Así te concentras en desarrollar y hacer crecer tu negocio**

**Contáctanos en:** [soluciones@bcpo.com.pe](mailto:soluciones@bcpo.com.pe)

**Llámanos al:** 241 6412

